

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

ASE 3325

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Norsur Alliance Sociedad Anónima	N/A	Panameña	Ciudad de Panamá, República de Panamá.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN 2012 12 21
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

PROTOCOLIZACIÓN DE:

La declaración realizada por parte del señor Manfredo Andrés Cikato Lay, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía SAN FAUSTO S.A. de nacionalidad uruguaya, accionista de la Compañía ecuatoriana LABOBRANDT S.A., emitido por la Dirección General de Registros de la República Oriental del Uruguay, debidamente apostillada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del mencionado país, el catorce (14) de Diciembre de dos mil doce (2012).

FECHA:

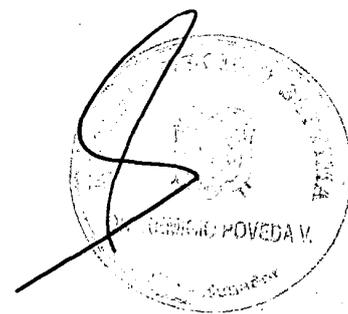
26 DE DICIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No



LEXIM

abogados

Quito D.M., 26 de Diciembre de 2012

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señor Notario:

Doctor **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo la Declaración realizada por parte del señor Manfredo Andrés Cikato Lay, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía **SAN FAUSTO S.A.** de nacionalidad uruguaya, accionista de la Compañía ecuatoriana **LABOBRANDT S.A.**, otorgada ante el Escribano Público Eduardo Víctor Sochaczewski Szabon, debidamente legalizada ante la Suprema Corte del Uruguay, apostillada ante Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, el catorce (14) de Diciembre de dos mil doce (2012).

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente.



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. Profesional 12.470 C.A.P.

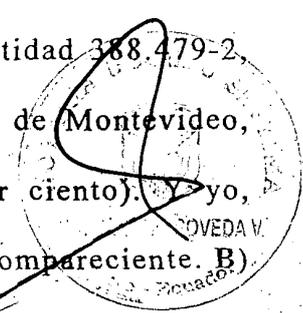


Er N° 057067



ESC. EDUARDO VÍCTOR SOCHACZEWSKI SAZBÓN - 11892/3

N° 62.- DECLARATORIA. - POR SAN FAUSTO SOCIEDAD ANONIMA Y NORSUR ALLIANCE SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de Montevideo, el día diez de diciembre de dos mil doce, ante mi, Eduardo Víctor Sochaczewski Szabón, Escribano autorizante, comparece: **Manfredo Andrés Cikato Lay**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 388.479-2, domiciliado en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, en su doble calidad de Presidente del Directorio y Tesorero de la Junta Directiva y en nombre y representación **SAN FAUSTO SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.412542.0016, empresa constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y sede actual en la calle Araucana 1277 y **NORSUR ALLIANCE SOCIEDAD ANONIMA**. Y para que lo consigne en éste, mi Protocolo, dice que: **PRIMERO:** Declara que: a) la sociedad Norsur Alliance Sociedad Anonima es la única accionista de San Fausto Sociedad Anonima, y b) los titulares de las acciones al portador de Norsur Alliance Sociedad Anonima son Juan Carlos Santiñaque García, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 1.078.774-7, con domicilio en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con un 99 % (noventa y nueve por ciento) y Manfredo Andrés Cikato Lay, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 388.479-2, con domicilio en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con un 1 % (uno por ciento). Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente. B)

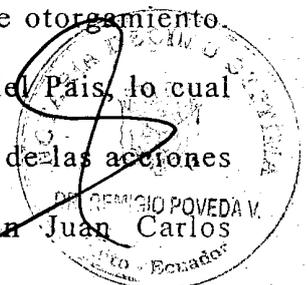


I) San Fausto S.A. es persona jurídica hábil y vigente, tipo Sociedad Anónima, rigiéndose por la ley número 16.060, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.412542.0016, empresa constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede actual en la calle Araucana 1277. II) Su estatuto de fecha 12 de julio de 1999, fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 27 de julio de 1999, protocolizado en Montevideo el 13 de agosto de 1999 por la Escribana Mirtha Sonia Lamas Palestra, e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 2211 al folio 2860 del libro 1 de Estatutos el 18 de agosto de 1999, y publicados en el "Diario Oficial" el 17 de setiembre de 1999 y en el "Periódico Montevideo Judicial" el 16 de setiembre de 1999, según ejemplares que tuve a la vista. III) Por asamblea general extraordinaria de accionistas de 20 de diciembre de 1999 (fojas 3 y 4) se decidió la reforma de los artículos 8 y 23 del Estatuto, aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de julio de 2001, protocolizado en Montevideo el 10 de agosto de 2001 por la Escribana María Teresa Bo Varela, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 2211 el 18 de agosto de 2001, y publicados en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial" ambas el 30 de agosto de 2001. IV) Del artículo 22 de los estatutos resulta que el Administrador, el Presidente o cualquier VicePresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. V) En asamblea general Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de



ESC. EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON - 11892/3

Montevideo el 22 de setiembre de 2010 fue designado el siguiente Directorio: Manfredo Andrés Cikato Lay como Presidente; y Carolina Cikato Abente como Vice-Presidente, encontrándose vigentes en sus cargos al día de hoy, según surge del libro de Actas de Asambleas de San Fausto Sociedad Anonima (fojas 14). VI) Por documento privado de fecha 23 de noviembre de 2010, cuya firma certificó y protocolizó la Escribana Virginia Coubrough Ugartemendia, se dió cumplimiento con lo dispuesto en la ley 17.904, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 17537 el primero de diciembre de 2010. C) I) Norsur Alliance S.A. es persona jurídica con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, constituida según leyes de la República de Panamá el día 10 de diciembre de 2010 ante la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, Licenciado Raúl Iván Castillo Sanjur, en escritura Pública número 10685 que fue inscripta en el Registro Público de Panamá, sección de Mercantil, Ficha 721243, Documento 1892761 el día 15 de diciembre de 2010. De dicha escritura surge que: II) el plazo social se encuentra vigente; III) el Presidente de la Junta Directiva, y en su ausencia, el Tesorero es el representante legal de la sociedad. El doctor Manfredo Andrés Cikato Lay fue designado Tesorero de la Junta Directiva, según surge de la escritura antes mencionada, estando vigente en su cargo al día de hoy y con facultades para el presente otorgamiento. El Presidente de la Junta Directiva se encuentra ausente del País, lo cual me consta de mi conocimiento personal. IV) Los titulares de las acciones al portador de Norsur Alliance Sociedad Anonima son Juan Carlos





Santiñaque García, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 1.078.774-7, con domicilio en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con un 99 % (noventa y nueve por ciento) y Manfredo Andrés Cikato Lay, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 388.479-2, con domicilio en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con un 1 % (uno por ciento). V) Tuve a la vista la documentación que acredita la vigencia y representación de la sociedad, debidamente legalizada. D) Esta escritura es leída por mi en alta voz y clara dicción al compareciente, y éste así lo otorga y firma ante mi. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número sesenta y uno de declaratoria extendida el día de hoy del folio ciento noventa y siete al folio ciento noventa y ocho vuelto.

MANFREDO CIKATO.- (hay un signo notarial). Eduardo Sochaczewski Escribano. Es primera y única copia de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo y con la cual compulsé. EN FE DE ELLO y para las Declarantes expido la presente en dos hojas de papel notarial de actuación serie "Er" números 057067 y 057068 (habiéndose extendido y autorizado la escritura matriz en dos hojas de papel notarial de actuación serie "El" números 905579 y 905580) que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

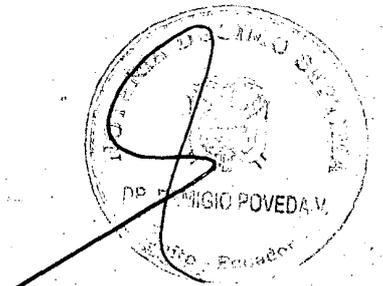
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Er Número 057068 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de diciembre de dos mil doce.



MT *Teresa Ribas*

ESC. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
DIRECTORA
INSPECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Diciembre de 2012
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00012108582011W		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA EN DECLARACION
MRREE

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, La declaración realizada por parte del señor Manfredo Andrés Cikato Lay, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía SAN FAUSTO S.A. de nacionalidad uruguaya, accionista de la Compañía ecuatoriana LABOBRANDT S.A., emitido por la Dirección General de Registros de la República Oriental del Uruguay, debidamente apostillada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del mencionado país, el catorce (14) de Diciembre de dos mil doce (2012), que antecede, constante en SEIS FOJAS útiles.- Quito a, veintiseis de diciembre del dos mil doce. FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)



Notaria 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esc.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.